

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA AULA DE CINE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente núm.: CONTR 2023 0000
Ntra. Ref.: E22-003157

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

Entre otras funciones, en el artículo 6 de sus estatutos se prevén la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales; para cuyo desarrollo y ejecución, la Agencia lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión que resulten necesarias.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en consonancia con sus objetivos y funciones para auspiciar el acceso a la ciudadanía a los bienes culturales en condiciones de igualdad, está interesada en la realización de talleres formativos para el desarrollo del programa educativo Aula de Cine.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional han firmado un acuerdo para articular las condiciones de colaboración entre las dos entidades en el marco de las competencias que cada una tiene atribuidas y que coinciden en el interés de desarrollar conjuntamente los Programas Educativos Aula de Cine y Artistas en el Aula.

La finalidad de este programa educativo es promover la alfabetización audiovisual del alumnado y del profesorado andaluz. La competencia digital y audiovisual se ha convertido en una herramienta básica para el desarrollo personal y profesional en el ámbito educativo. Responder a las demandas de un mundo cambiante, caracterizado por la incertidumbre y la "modernidad líquida", requiere que el alumnado se forme en el conocimiento, manejo y disfrute de los formatos e instrumentos audiovisuales, con los que va a tener que batirse en su cotidiano. Un mundo en red, digitalizado y monitorizado, exige al sistema educativo acciones de comprensión y posicionamiento, a través de la

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		14/04/2023 14:56:29	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0bUvNziZRWjCkWa2owQ3Ed9oH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



interpretación y creación de mensajes audiovisuales. Sin lugar a dudas, la imagen es tan importante como el texto.

El Programa Aula de Cine es una herramienta para la innovación educativa. Una respuesta para estimular en el alumnado y el profesorado la necesidad de formación y adaptación a las nuevas exigencias sociales. Un proceso que va más allá de la incorporación de lo audiovisual como un recurso para la enseñanza, planteándolo como una forma de expresión diferenciada.

Aula de Cine se estructura en torno a tres ejes fundamentales:

- EJE VER CINE: Fomentar el interés por la cultura cinematográfica y por el cine andaluz, en particular, en los centros escolares.
- EJE LENGUAJE AUDIOVISUAL: Capacitar al alumnado para mirar el mundo desde una nueva ventana, la audiovisual.
- EJE HACER CINE: Desarrollar la creatividad del alumnado con la elaboración de producciones propias a través de talleres prácticos que se desarrollan durante el curso escolar destinados tanto a los docentes como al alumnado en los centros educativos y también en la modalidad online.

De este modo, y ante la insuficiencia de medios propios para satisfacer la necesidad expuesta, se precisa contratar el servicio de realización de distintos talleres formativos tal y como se indica en el pliego técnico y distribuidos en todos los casos como se indica en el citado pliego técnico.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es el servicio de realización de talleres formativos para el programa Aula de Cine de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que participen en la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), la división del objeto del contrato en los siguientes lotes:

Lote 1. NARRATIVA AUDIOVISUAL.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		14/04/2023 14:56:29	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0bUvNziZRWjCkWa2owQ3Ed9oH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 Talleres sobre Narrativa Audiovisual en centros educativos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos de Sevilla, Huelva, Córdoba y Cádiz.

Lote 2. NARRATIVA AUDIOVISUAL.

5 Talleres sobre Narrativa Audiovisual en centros educativos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos de Málaga, Granada, Jaén y Almería.

Lote 3. CINE EN AULAS DE PRIMARIA.

5 Talleres de Cine en las Aulas en centros educativos de Primaria de Sevilla, Huelva, Córdoba y Cádiz.

Lote 4. CINE EN AULAS DE PRIMARIA.

5 Talleres de Cine en las Aulas en centros educativos de Primaria de Málaga, Granada, Jaén y Almería.

Lote 5. CREACIÓN CINEMATOGRAFICA: HAIKUS.

5 Talleres de Creación Cinematográfica: Haikus en centros educativos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos de Sevilla, Huelva, Córdoba y Cádiz.

Lote 6. CREACIÓN CINEMATOGRAFICA: HAIKUS.

5 Talleres de Creación Cinematográfica: Haikus en centros educativos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos de Málaga, Granada, Jaén y Almería.

Lote 7. CURSO ONLINE DE VIDEO EVIDENCIAS EDUCATIVAS.

Las características esenciales de cada taller, objeto del servicio, están descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y en especial, los costes de valor de mercado de los servicios prestados.

De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja cuenta en el expediente, resulta un presupuesto base de licitación que asciende a veintiséis mil trescientos euros (26.300,00€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de cinco mil quinientos veintitrés euros (5.523,00€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de treinta y un mil ochocientos veintitrés euros (31.823,00€).

En dicho importe se incluyen todos los conceptos y servicios correspondientes al objeto del contrato, se desglosa a continuación el presupuesto máximo de licitación:

LOTE	DENOMINACION	PPTO SIN IVA	21% IVA	IVA INCLUIDO
Lote 1	NARRATIVA AUDIOVISUAL.	7.350€	1.543,50€	8.893,50€
Lote 2	NARRATIVA AUDIOVISUAL.	7.350€	1.543,50€	8.893,50€
Lote 3	CINE EN AULAS DE PRIMARIA	2.250€	472,50€	2.722,50€
Lote 4	CINE EN AULAS DE PRIMARIA.	2.250€	472,50€	2.722,50€
Lote 5	CREACIÓN CINEMATOGRAFICA: HAIKUS.	2.250€	472,50€	2.722,50€
Lote 6	CREACIÓN CINEMATOGRAFICA: HAIKUS.	2.250€	472,50€	2.722,50€
LOTE 7	CURSO ONLINE DE VIDEOEVIDENCIAS EDUCATIVAS	2.600€	546€	3.146€
TOTAL		26.300€	5.523€	31.823€

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		14/04/2023 14:56:29	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0bUvNziZRWjCkWa2owQ3Ed9oH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP que establece que “*el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación*”. El desglose del presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los resultados e importes adjudicados en la última licitación de 2022, así como los actuales precios de mercado que integran el correspondiente incremento de precios en 2023. En base a ello se han obtenido, tras el análisis los siguientes datos promedios:

Costes directos	85%	22.355€
Costes indirectos	10%	2.630€
Beneficio Industrial	5%	1.315€
		26.300€

6. APLICACION PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a las que se imputa el gasto es 1651010000/G/45E/22718/00/01. Anualidad 2023.

El pago se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra factura mediante pagos por cada servicio a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

7. HABILITACIÓN PROFESIONAL.

No se requiere habilitación profesional para el ejercicio de la actividad objeto del contrato proyectado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2023. No se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado, al entender el objeto del contrato prestaciones del carácter intelectual.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se propone el siguiente criterio de adjudicación:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		14/04/2023 14:56:29	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0bUvNziZRWjCkWa2owQ3Ed9oH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Proposición económica: en la valoración de la oferta económica las proposiciones económicas se valorarán por lotes independientes, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja con un total de 100 puntos.

11. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 el adjudicatario deberá constituir una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado IVA excluido. La garantía podrá prestarse mediante alguna de las formas definidas en el artículo 108 de la LCSP.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Francisco Javier Rivera Rodríguez, Director de la Unidad de Coordinación, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución.

PROPONENTE,
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
Director de la Unidad de Coordinación.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		14/04/2023 14:56:29	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0bUvNziZRWjCkWa2owQ3Ed9oH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	